

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JMC Formando líderes capaces de construir un mejor futuro. Desde 1997</p>	CONTRATO 012 COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS PROYECTO PREVENCIÓN	  <p>RIONEGRO juntos avanzamos más Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>
---	---	---

CONTRATO No 012 -2022

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CÓRDOBA Y GERMAN DARÍO CARDONA GDCA

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT	811.041.393-7
CONTRATISTA:	GERMAN DARÍO CARDONA ALVAREZ
NIT	70108929-7
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS PROYECTO PREVENCIÓN DE LA SEDE LICEO, PASCUALA Y UNIDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO –ANTIOQUIA.
VALOR:	DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTOSETENTA Y DOS PESOS (\$ 18.407.172), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
PLAZO:	EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES SIN EXCEDER EL 02 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

Entre los suscritos a saber FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 43.639.927 nombrada Rectora mediante Decreto Municipal No. No. 176 del 18 de marzo de 2016 y quien actúa como Rectora-ordenadora del gasto en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, a partir del 1 de abril del 2016, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”, en representación de la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte, **GERMAN DARÍO CARDONA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 70108929; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS PROYECTO PREVENCIÓN DE LA SEDE LICEO, PASCUALA Y UNIDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO –ANTIOQUIA. **SEGUNDA, ALCANCE DEL OBJETO:** Es necesario comprar materiales de papelería para apoyo de las áreas docentes y administrativas y adquirir los suministros necesarios para apoyar el COPASST en las Sede Liceo, Pascuala y Unida de la Institución Educativa José María Córdoba del Municipio de Rionegro –Antioquia. **Especificaciones técnicas y Código UNSPSC: 44121700-4121600-42172001**



**CONTRATO 012
COMPRA DE MATERIALES
DE PAPELERÍA Y
SUMINISTROS PROYECTO
PREVENCIÓN**



Artículo	Cantidad	V/Unit	V/Total
AGUA OXIGENADA 120ML (EXE)	5	4.167	20.835
AROMATICA CAJA X 20 SOBRES	8	1.382	11.056
AVISO PUNTO DE ENCUENTRO DE 15 X 30	4	14.167	56.668
BLOCK IRIS X 35 HOJAS	12	5.517	66.204
BOLA DE ICOPOR # 3	12	175	2.100
BOLA DE ICOPOR # 7	12	407	4.884
BOLA DE ICOPOR #16	12	3.819	45.828
BOLIGRAFO TRASLUCIDO SEMIGEL	144	652	93.888
BOMBA MIL FIGURAS X 50	12	16.573	198.876
BOMBA R-12 NEON X 50	6	19.265	115.590
BOMBA R-12 SATINADA X 50	14	19.834	277.676
BOMBA R-12 SEMPERTEX COLORES X 50	24	18.416	441.984
BOMBA R-18 COLORES PAQ X 6 SERPENTEX	4	11.332	45.328
BOMBA R-5 NEON SEMPERTEX X 50	6	11.050	66.300
BOMBA R-5 SATINADA SERPENTEX	2	11.332	22.664
BROCHA GOYA 3"	4	18.841	75.364
CAMILLA (DIVAN)	3	608.333	1.824.999
CARTON INDUSTRIAL 2MM PLIEGO 70 X 100	3	12.643	37.929
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	24	1.666	39.984
CARTULINA BRISTOL COLOR 70 x 100	60	2.668	160.080
CHINCHES PLASTIFICADOS CABEZA RECUBIERTA	12	1.455	17.460
CINTA ANTIDESLIZANTE X 10 MTS	10	80.000	800.000
CINTA DE ENMASC FERRETERA 24MM X 40 YD	24	6.610	158.640
CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 700 X 100 YDS	24	9.093	218.232
CINTA ILUSION GRUESA X 30 METROS	2	32.088	64.176
CINTA PELIGRO X 100MTS ROLLO	4	7.500	30.000
CINTA TRANSPARENTE (MANILLA) 12x40 CELLUX	24	947	22.728
COLOR DIVER CLASS DOBLE PUNTA 12 X 24	44	4.909	215.996
CONTAC TRANSPARENTE X 20 MTS	4	97.363	390.544

Acti
Ve a t



**CONTRATO 012
COMPRA DE MATERIALES
DE PAPELERÍA Y
SUMINISTROS PROYECTO
PREVENCIÓN**



CORRECTOR LAPIZ GIPAO GP705	60	1.727	103.620
CUERDA DE SALTO EN NYLON # 8 X METRO	40	1.667	66.680
CURAS ADHESIVAS X 100 (EXE)	5	8.166	40.830
ESPADADRAPO DE 2" (EXE)	5	12.000	60.000
ESTRELLA INFLABLE MEDIANA 18" (PIÑATA)	12	2.500	30.000
FOMI 4 CARTAS MIRELLADO	24	6.364	152.736
GANCHO CLIP METALICO JUMBO	12	4.284	51.408
GANCHO CLIP TRITON METALICO ESTANDAR	12	942	11.304
GANCHO COSEDORA GALVANIZADO STAND X 5000	6	3.860	23.160
GASA ESTERIL 10 X 10 CAJA (EXE)	5	23.333	116.665
GEL ANTIBACTERIAL HANDGEL X 500 ML	5	8.473	42.365
GUANTES DE NITRILO X CAJA (AZUL)	5	63.334	316.670
INFLADOR BOMBA ECO	3	9.089	27.267
JABON LIQUIDO DE MANOS X 500ML	5	6.450	32.250
LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	3	28.182	84.546
LINTERNA PARA BOTIQUIN FINA	5	17.500	87.500
MANDALA X 64 PAGINAS	44	3.636	159.984
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR AZUL PUNTA GRUESA	30	1.841	55.230
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR NEGRO PUNTA GRUESA	30	1.841	55.230
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR ROJO PUNTA GRUESA	30	1.841	55.230
MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA DORICOLOR SURTIDO	36	1.820	65.520
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE NEGRO	60	4.461	267.660
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE ROJO	60	4.461	267.660
MICROPORO DE 2" PIEL (EXE)	5	9.167	45.835
MIRELLA X LIBRA COLORES	12	17.273	207.276
NYLON RIGIDO NO.12	6	3.613	21.678
PAPEL BOND 60 GR 70 X 100	24	628	15.072
PAPEL CREPE X 10 UNIDADES UN SOLO COLOR	12	10.909	130.908
PAPEL KRAFT ROLLO 48"	3	225.837	677.511

Activ
Ve a C





**CONTRATO 012
COMPRA DE MATERIALES
DE PAPELERÍA Y
SUMINISTROS PROYECTO
PREVENCIÓN**






PAPEL METALIZADA X 5 X 45 MT DE LARGO (CARRETA)	2	3.637	7.274
PEGANTE KILO	12	24.916	298.992
PITO DE EMERGENCIA	8	4.167	33.336
PLASTILINA X LIBRA	36	12.682	456.552
PROTECTOR DIARIO CAJA X 120	3	15.470	46.410
RESALTADOR DORICOLOR PUNTA GRUESA	60	1.546	92.760
RESMA CARTA BOND 75GMS REPROGRAF	160	23.096	3.695.360
RESMA OFICIO BOND 75GMS REPROGRAF	60	30.120	1.807.200
SILICONA EN BARRA POR KILO GRUESA	3	37.454	112.362
SILICONA LIQUIDA X 250 ML	6	14.910	89.460
SOBRE MANILA CARTA X 100	6	22.728	136.368
SOBRE MANILA OFICIO X 100	6	25.454	152.724
SOLUCION SALINA X 250 CC (EXE)	8	4.333	34.664
TAPABOCAS PARA ADULTO CAJA X 50 REGISTRO INVIMA EMPAQUE INDIVIDUAL	5	16.666	83.330
TIJERA 7" OFICINA	3	6.407	19.221
TINTA EPSON 544BK (GEN) NEGRO - CYAN - YELLOW - MAGENTA	12	20.000	240.000
TINTA TRAZO NEGRA 100 ML	60	24.341	1.460.460
TINTA TRAZO NEGRA X 500 ML	3	105.577	316.731
TOALLAS HIGIENICAS PAQUETE X 10	3	2.833	8.499
TONER GENERICO 12A	3	66.666	199.998
TONER HP 85A (GEN)	3	66.666	199.998
VASO DESECHABLE 7 OZ PAQ X 50	8	3.781	30.248
VINILO POWERCOLOR 125GM COLOR AMARILLO	3	2.649	7.947
VINILO POWERCOLOR 125GM COLOR AZUL	3	2.649	7.947
VINILO POWERCOLOR 125GM COLOR COLORES	24	2.649	63.576
VINILO POWERCOLOR 125GM COLOR ROJO	3	2.649	7.947

TOTAL: 18.407.172

Activ
Ve a C

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JMC Formando líderes capaces de construir un mejor futuro. Desde 1997</p>	<p>CONTRATO 012 COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS PROYECTO PREVENCIÓN</p>	 <p>RIONEGRO juntos avanzamos más Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>
---	---	--

TERCERA. PLAZO: El presente contrato tiene una duración de 5 días hábiles sin exceder el 02 de diciembre de 2022. **CUARTA. VALOR:** DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTOSETENTA Y DOS PESOS (\$ 18.407.172), incluido I.V.A y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa José María Córdoba, cancelará al Proveedor mediante pago único con el Vo.Bo., del ordenador del gasto, previa presentación de la factura y el certificado de la Institución Educativa recibiendo el objeto a satisfacción. El pago y se realizará a través de transferencia electrónica desde tesorería de FSE. **SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. **OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Efectuar el pago oportuno al contratista mediante acta de pago y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Realizar Acta final y liquidar el contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** El contratista acepta atender las sugerencias que le sean hechas por la rectora o supervisor del contrato y a responder por la garantía en caso de requerirse. **DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato de prestación de servicios, se cargará a la reserva presupuestal N° 14 del 14 de julio de 2022 con cargo a los rubros 2.2.1.2.2.1.1 y 2.2.4.17 y reserva 28 del 25 de octubre de 2022 con cargo al rubro 2.2.1.2.2.1.1 expedida por la Tesorería de FSE. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JMC Formando líderes capaces de construir un mejor futuro. Desde 1997</p>	<p>CONTRATO 012 COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS PROYECTO PREVENCIÓN</p>	 <p>RIONEGRO juntos avanzamos más</p>  <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>
---	---	---

la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula “TERCERA, PLAZO”, del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA CUARTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, según Acuerdo N° 005 aprobado por Consejo Directivo el 19 de Agosto de 2022, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, artículo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b). La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los 03 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Eliana Palacio

FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ
C.C. 43.639.927
CONTRATANTE

German Darío Cardona

GÉRMAN DARÍO CARDONA ALVAREZ
C.C. 70108929
CONTRATISTA